



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00237969- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por la alumna Sarria, Lucrecia (Leg. N° 40402458) del Departamento Académico de Artes Visuales de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de acta dado que tiene acreditada la materia Problemática General del Arte con nota diferente a la asentada en su libreta de Trabajos Prácticos, de la Licenciatura en Artes Visuales; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Sarria, Lucrecia (Leg. N° 40402458) presenta hojas de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado la materia Problemática General del Arte en fecha 12/03/2020 con nota final de 9 (Nueve) puntos;

Que según Informe de Oficialía dicha alumna figura con NOTA 7 (SIETE) en Acta de Examen N° 952019102183 de fecha 12/03/2020 de la mencionada materia;

Que el Profesor Titular de la materia Problemática General del Arte, Prof. Fraenza José Fernando informa que se ha producido un error involuntario en la carga del Acta de Examen N° 952019102183 de fecha 12/03/2020 de la materia PROBLEMÁTICA GENERAL DEL ARTE, en la cual le asignó a la alumna Sarria, Lucrecia, (DNI: 40402458) la nota 7 (SIETE) y le corresponde la nota 9 (NUEVE); por tanto, solicita se rectifique dicha Acta de Examen y así se corrija esta situación;

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña;

Que en todos los casos se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS.N° 182/97 y sumodificatoria Res. HCS.N°265/98, reglamentarias de estos trámites;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta N° 952019102183 de fecha 12/03/2020 de la materia Problemática General del Arte, asentándole a la alumna Sarria, Lucrecia (Leg. N° 40402458) la nota 9 (nueve);

ARTÍCULO 2°: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente titular de la cátedra respectiva o el Director Disciplinar del Departamento Académico correspondiente;

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC y pase al Área de Enseñanza para sus efectos. Cumplido, archivar.

